

TEMUCO, 01 FEB 2019

VISTOS: La solicitud de fecha 13.12.2018, presentada mediante Formulario 2667, Petición Administrativa folio 77318696447, por don Juan Pablo Martínez Bustos, Rut 5, en representación de **FERRETERIA ELECTRICA SPA, RUT** con domicilio para éstos efectos en Camino Villarrica a Pucón Km. 11.5, comuna de Villarrica, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone, condonación de la multa impuesta por Resolución Exenta s/n de fecha 09.08.2017, consignada en la Causa Rol N° 1709008512-2017, emitida por la Unidad SII Villarrica, de la IX Dirección Regional, del Servicio de Impuestos Internos, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10, del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a las atribuciones que le otorgan los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106 del Código Tributario a los Directores Regionales, se encuentran estos facultados por ley para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, rebaja o suspensión de las sanciones pecuniarias impuestas en procedimiento seguido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 161 ó 165 del Código Tributario;

2.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

3.- Que, este Director Regional estima procedente hacer uso de las facultades que le han sido conferidas en el art. 106 del Código Tributario, las que operan en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Artículo 6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Art. 1° del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Artículos 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

REBÁJESE la multa girada en Formulario 21, folio 121077494 de 09.08.2017, a la cantidad de \$142.800 (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos), siempre que el pago se efectúe hasta el jueves 28 de febrero de 2019.

NOTIFIQUESE al correo electrónico: comprastcol@gmail.com.


CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR-REGIONAL

